



Para despachos de este quattenta.

**SELLO CUARTO, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y CINCO.**

para el fin final en caso de no haber sido de
Remision y aprobo de las dhas. Carridades por no
estar el dinero existente al presente para dicha re-
mision y paga de dho. berruano y Comestio
— Don D. Juan Carrero Munoz Regidor sedido que
quien sabe que moruo pudiese ser para que en
los Molinos de Arroyo a yga Balsas, Olono, y si con-
ta en las ordenanzas, o otro Instrumento que aya
en este Ayuntamiento para ello, respecto de que
a dho. s. d. berruano, lo aya por pagar los dho.
y berruano por su dha. proporcion. Si por ser
conozcan los Machinos, y se oia si en ellos ayal
que fundant. para ello, y no a berruano si hay
ga al primer Ayuntamiento para dar la pro biden-
cia que Combenga

— y por sus Mel. de los señores Alcaldes se dize
que en vista de la proporcion de dha. por dho. s.
D. Juan Carrero Munoz de Arroyo y que
en ellos no deu a ser Balsas Olono, donde se
Copen a la Mesa de la Olona que tomar
los oficiales que ay en ellos para dar por los
conductos que han a parer a las Balsas de
de ser de cofe y tener en esto el pueblo y
sus Concheros. Grave per dize y que po

